



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 617

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

FECHA, 06 de septiembre 2019

VISTOS

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El decreto Alcaldicio N°567 con fecha 06/12/2016, el cual nombra a Don Jaime Fernández Alarcón, como Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos;

CONSIDERANDO

- Memorandum N° 478 de fecha 09/09/2019, que informa beneficios al Alcalde.

DECRETO

1° **CONCÉDASE**, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

Beneficiario	Rut	Causante	Rut Causante	Postulación
Almonacid Miranda Valeria		Perez Almonacid Violeta		02/08/2019
Almonacid Miranda Valeria		Almonacid Miranda Valeria		02/08/2019

2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde la fecha de promulgación del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/LSP/POG /ptv

Distribución:

1. Instituto de Previsión Social, Unidad SUF y asignación familiar (Sra. Jessica Aguirre Álvarez, Santo Domingo N° 1285, Santiago)
2. Secretario Municipal
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Archivo